



## AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES Programa "La Caixa Empleo Joven"

Le informamos de un **programa de ayudas a la contratación de jóvenes mediante el programa "La Caixa Empleo Joven"** destinadas al fomento del empleo estable.

Mediante el Fondo Social Europeo, se pone a disposición, a través de la fundación bancaria "La Caixa", un programa de ayudas a la contratación destinadas a fomentar la generación de ocupación y de calidad de las personas menores de 30 años inscritas y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), **la Fundación Bancaria "la Caixa"** ha sido designada **Organismo Intermedio del POEJ para el periodo 2014-2020**. En el marco del Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Fundación Bancaria "la Caixa" lanza el Programa **"la Caixa" Empleo Joven** con el fin de incentivar la generación de empleo joven, estable y de calidad y **contribuir a la reducción del desempleo juvenil en España**.

Pueden solicitar estas ayudas las empresas en general, incluidos los empresarios autónomos, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, domiciliados en territorio español.

Pueden encontrar toda la información haciendo clic [aquí](#)

A continuación les resumimos algunas preguntas sobre las mencionadas ayudas:

### ¿Cuál es el plazo para solicitar las ayudas?

Del 7 de marzo al 31 de julio de 2017 a las 19:00 horas.

### ¿Cuál es el plazo de subvencionabilidad del gasto?

Entre del 7 de marzo de 2017 al 30 de septiembre de 2018

El plazo de subvencionabilidad del gasto es el periodo del gasto de las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria, es decir, el plazo durante el que puede transcurrir la duración de los contratos objeto de las ayudas.

### **¿Cómo solicitar las ayudas?**

A través de la [web del programa "la Caixa" Empleo Joven](#) podrás acceder al área privada para iniciar y gestionar las solicitudes.

### **¿En qué consisten las ayudas?**

Ayudas dirigidas a las empresas, incluidos los/as empresarios/as autónomos/as, las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes, inscritas en el SNGJ. En su defecto, deberán estar inscritas como demandantes de empleo en un servicio público de empleo, o haber realizado la renovación de la demanda de empleo, en ambos casos a partir del 25 de diciembre de 2016. Concretamente:

- Ayudas de SEIS (6) meses a la **contratación de duración determinada** (temporal), con un período mínimo de permanencia de SEIS (6) meses. Ayuda máxima: 4.200 € (6m).
- Ayudas de un máximo de DOCE (12) meses a la **contratación indefinida**, con un período mínimo de permanencia de SEIS (6) meses y ampliable a dos períodos sucesivos de TRES (3) meses cada uno hasta alcanzar la duración total máxima de DOCE (12) meses. Ayuda máxima: 9.600 € (12m).

### **¿Cuántas ayudas se pueden conceder por empresa o entidad?**

Se podrán conceder ayudas por un máximo de 10 personas jóvenes por entidad o empresa (entendiéndose, por NIF) y convocatoria, al amparo de las presentes ayudas. La empresa o la entidad solicitante podrá aplicar tantas veces como sea necesario hasta alcanzar el límite indicado.

### **¿Se puede realizar una misma solicitud para varias personas jóvenes?**

No. Se debe presentar una solicitud individual por persona joven.

### **¿Es posible que dos instituciones soliciten la contratación de la misma persona?**

No. Con la solicitud se debe presentar el contrato de trabajo con la persona joven.

### **¿Se debe presentar la solicitud una vez el trabajador ya se encuentra de alta trabajando para la empresa?**

Sí. Las solicitudes de ayuda deben tramitarse en el plazo máximo de DOS (2) meses a partir de la fecha de inicio de contrato. En la solicitud de la ayuda debe presentarse el contrato formalizado y la persona joven debe estar inscrita de forma previa a la formalización del contrato en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

### **¿Se puede esperar a que la Fundación Bancaria apruebe primero la ayuda y, a continuación, formalizar el contrato con la persona joven?**

No. Para poder solicitar la ayuda, y para que ésta sea aprobada, es requisito indispensable haber formalizado el contrato con la persona joven (además de los otros requisitos que contempla las bases reguladoras).

### **¿Qué posibilidades reales existen de obtener la ayuda?**

La Fundación Bancaria "la Caixa" atenderá las solicitudes de ayuda por orden de tramitación en el portal web del Programa "la Caixa" Empleo Joven hasta que la disponibilidad presupuestaria lo permita o hasta el día en que se cumpla el plazo para presentar solicitudes.

En caso de que no exista crédito disponible en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, la solicitud será registrada en una lista de espera por orden de tramitación para que, en caso de liberación del crédito previamente reservado, se proceda a la valoración de la solicitud siguiendo el orden de entrada en esta lista de espera.

### **¿Qué plazo hay para solicitar la ayuda, una vez formalizado el contrato?**

Las solicitudes de ayuda deberán tramitarse en el plazo máximo de DOS (2) meses a partir de la fecha de inicio de contrato, que debe formalizarse entre el 7 de marzo y el 31 de julio de 2017, y, en todo caso, siempre dentro del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes (7 de marzo de 2017 a 31 de julio de 2017 a las 19:00horas). La persona joven debe estar inscrita, de forma previa a la formalización del contrato, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil

### **¿Cuál es el proceso para solicitar una ayuda?**

Primero es preciso acreditar la empresa o entidad, es decir, darse de alta como empresa, empresario(a) autónomo(a) o entidad en el portal web del Programa "la Caixa" Empleo Joven, [www.lacaixaempleojoven.org](http://www.lacaixaempleojoven.org).

Una vez dada de alta la empresa o entidad solicitante en el portal del programa ya está acreditada y la persona designada por esta como representante recibirá automáticamente un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso ya se podrá acceder a la aplicación e iniciar el proceso de presentación de la solicitud de la ayuda y de la documentación administrativa requerida.

Las solicitantes deberán designar un interlocutor único para todo el territorio nacional que centralizará todas las solicitudes asignadas a ese NIF.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, por vía electrónica en el portal web del Programa "la Caixa" Empleo Joven, a través del formulario normalizado de solicitud disponible a tal efecto y suscritas por quien ostente la representación legal de la solicitante. Se debe presentar una solicitud por persona joven contratada, siendo el máximo de 10 jóvenes por empresa o entidad

### **¿Es preciso acreditarse en el portal web del Programa?**

Sí. El primer paso para poder solicitar las ayudas es acreditarse en el portal del programa. En este sentido, es preciso darse de alta como empresa, empresario(a) autónomo(a) o entidad en el portal web del Programa "la Caixa" Empleo Joven [www.lacaixaempleojoven.org/acreditarse](http://www.lacaixaempleojoven.org/acreditarse)

Para cualquier duda, contacten en el email [georgina@texfor.es](mailto:georgina@texfor.es)